

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021,
setiembre de 2022
y octubre de 2022*

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

**LICITACIÓN PÚBLICA N°
001-2023-GRSM-PEAM-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM-569,
TRAMO EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 – EL TAMBO DEL
DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA,
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”. CON CÓDIGO ÚNICO
DE INVERSIONES N° 2517737.**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mrp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO
 RUC N° : 20172237127
 Domicilio legal : CALLE LA MARGINAL NRO 233 – SECTOR UCHUGLLA
 Teléfono : 042-351899
 Correo electrónico : procesosoec4peam@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM-569, TRAMO EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 – EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN". CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2517737.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 15'889,447.19 (Quince millones ochocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete y 19/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JULIO – 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 15'889,447.19 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 19/100 SOLES) INCLUYE I.G.V.	S/ 14'300,502.48 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOS Y 48/100 SOLES) INCLUYE I.G.V.	S/ 17'478,391.90 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 90/100 SOLES) INCLUYE I.G.V.

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 15'889,447.19 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 19/100 SOLES) INCLUYE I.G.V.	S/ 14'300,502.48 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS DOS Y 48/100 SOLES)	S/ 12,119,069.90 (DOCE MILLONES SIENTO DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE Y 90/100 SOLES)	S/ 17'478,391.90 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 90/100 SOLES)	S/ 14'812,196.53 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS Y 53/100 SOLES)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: Memorando N° 345-2023-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 22 de agosto del 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución Gerencial N° 191-2023-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 12 de junio del 2023.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución Gerencial N° 283-2023-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 11 de agosto del 2023.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Adjudicación Simplificada N° 003-2022-GRSM-PEAM-CS-1.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **180** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **DEPENDENCIA DE TESORERÍA DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, SITO EN CALLE LA MARGINAL NRO. 233 – SECTOR UCHUGLLA – MOYOBAMBA-MOYOBAMBA-SAN MARTIN.**

Recoger en : **DEPENDENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, SITO EN CALLE LA MARGINAL NRO. 233 – SECTOR UCHUGLLA – MOYOBAMBA-MOYOBAMBA-SAN MARTIN.**

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES).

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES).

Digital: S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES).

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año

- fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
 - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
 - Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
 - Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
 - Directivas del OSCE.
 - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
 - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
 - Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
 - Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Reglamento del Decreto legislativo N° 1252-Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Directivas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
 - Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de*

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DEL PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, SITO EN LA CALLE LA MARGINAL N° 233 SECTOR UCHUGLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, EN HORARIOS DE 7:30 HASTA LAS 13:00 HORAS Y DESDE LAS 14:30 HASTA LAS 17:00 HORAS.**

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **08 (ocho)** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **07 (siete)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **PERIODO MENSUAL**.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸.
Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **quince (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

REQUERIMIENTO

**Contratación de la Ejecución de la Obra:
"Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta
SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-
EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de
Rioja, Provincia de Rioja, Departamento
de San Martín". Con Código Único N°
2517737**





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ÍNDICE

I. GENERALIDADES	1
1.1. Denominación de la Contratación	1
1.2. Nombre de la Obra	1
1.3. Finalidad Pública	1
1.4. Antecedentes	1
1.5. Objetivo de la Contratación.	2
1.6. Declaratoria de Viabilidad	2
1.7. Disponibilidad del Terreno	3
1.8. Normativa Especifica	3
II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	3
2.1 Alcance y Descripción de la Obra	4
2.2 Ubicación Geográfica y Política	8
2.3 Vía de Acceso	11
2.4 Ubicación de Canteras	12
2.5 Población Beneficiara	12
2.6 Presupuesto del Proyecto.....	12
2.7 Sistema de Contratación	15
2.8 Recursos a ser Provistos por el Contratista.....	15
2.9 Recursos, Información y Facilidades a ser Provistos por la Entidad	15
2.10 Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias Nacionales.....	16
2.11 Seguros.....	16
2.12 Normas Técnicas.....	16
2.13 Impacto Ambiental.....	17
2.14 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.....	17
2.15 Personal y Equipamiento Estratégico	17
2.15.1 Personal.....	17
2.15.2 Equipos Requeridos	19
2.16 Definición de Obras Similares.....	19
2.17 Condiciones Contractuales.....	19
2.17.1 Lugar Ejecución de la Obra	19
2.17.2 Plazo de Ejecución de la Obra.....	20
2.17.3 Otras Obligaciones del Contratista	20
2.17.4 Otras Obligaciones de la Entidad.	23
2.17.5 Adelanto Directo.....	23





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.17.6	Adelanto Para Materiales	24
2.17.7	Subcontratación	24
2.17.8	Confidencialidad	24
2.17.9	Valorizaciones	24
2.17.10	Cronograma De Ejecución	25
2.17.11	Expediente técnico.....	25
2.17.12	Residente de obra.....	25
2.17.13	Supervisor de obra.....	25
2.17.14	Cuaderno de obra	25
2.17.15	Consultas	26
2.17.16	Programación de obra.....	26
2.17.17	Ampliaciones de plazo	26
2.17.18	Efectos de modificación del plazo contractual.....	27
2.17.19	Reajustes.....	27
2.17.20	Recepción y liquidación de obra	27
2.17.21	Conformidad	28
2.17.22	Vicios ocultos.....	28
2.17.23	Responsabilidad del contratista	28
2.17.24	CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS..... ¡Error! Marcador no definido.	
2.17.25	Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual	28
2.17.26	Forma de Pago	28
2.17.27	Fórmula Polinómica	29
2.17.28	Otras Penalidades Aplicables	29
2.17.29	Responsabilidad por Vicios Ocultos	31
2.17.30	Condiciones de los Consorcios	31
2.17.31	Experiencia del Postor en la Especialidad.....	31
III.	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.....	32





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. GENERALIDADES

1.1. Denominación de la Contratación

Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín". Con Código Único N° 2517737.

1.2. Nombre de la Obra

"Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín".

1.3. Finalidad Pública

El presente proyecto tiene como finalidad pública mejorar el nivel de transitabilidad del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113, a fin de desarrollar las capacidades técnicas y fortaleciendo la gestión de los Gobiernos Locales; contribuyendo de este modo al proceso de descentralización, así como a la mejora de la integración y a las condiciones de vida en los territorios del interior del Distrito y Provincia.

1.4. Antecedentes

La carretera motivo del presente estudio tiene longitud de 5.179 Km, esta vía actualmente cuenta con algunas zonas en regular estado, conformado por una capa de afirmado de 0.15m de espesor, su recorrido inicia en el cruce con la carretera Fernando Belaunde Terry y se prolonga hasta la localidad de El Tambo.

Actualmente el tramo se encuentra en mal estado de conservación pese al mejoramiento realizado por la Municipalidad Distrital de Rioja en el mes de diciembre del 2019.

Los problemas más notorios están relacionados al tráfico vehicular, el tránsito de vehículos se realiza en forma lenta, incomoda e insegura, debido a las condiciones de la superficie, lo que origina deterioro de las unidades vehiculares que circulan por el camino.

La lentitud en el transporte ocasiona una elevación en los precios, tanto del transporte público como del transporte de mercancía y productos, si tenemos en cuenta que su población mayormente realiza labores agrícolas.

La zona a intervenir tiene como principal actividad económica a la agricultura; Por lo tanto, la vía es utilizada principalmente por los pobladores para transportar sus productos como maíz, cacao, arroz, plátano, entre otros, dinamizando de

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 1



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

esta manera la economía de esta zona de la región, a esto se suma que la vía es utilizada por vehículos que vienen del norte y quieren acortar la ruta hasta Rioja y seguir nuevamente por la carretera Fernando Belaunde Terry hacia el sur,

Así mismo, la carretera cuenta con 07 alcantarillas de tubería metálica corrugada en mal estado, con presencia de sedimentación y malezas en sus aleros de protección de concreto.

Con este proyecto se plantea mejorar las condiciones de transitabilidad vial de la carretera mediante carpeta asfáltica de 0.05m de espesor, una base de 0.15 m de espesor y una sub base de 0.20 m de espesor, mejoramiento de subrasante con material granular de espesor variable, conformación de pedraplén y estabilización lateral con gaviones en toda la longitud de la vía proyectada.

Además del mejoramiento de su drenaje pluvial, construcción de 947.00 m de cunetas de concreto, 01 alcantarilla de concreto armado y 06 alcantarillas metálica corrugada.

Así mismo se garantizará la seguridad vial por medio de un adecuado diseño geométrico de las curvas verticales, curvas horizontales, distancias de visibilidad de parada, distancias de frenado, además de una óptima señalización vertical preventiva, informativa y reguladora.

El proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM-569, TRAMO EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN". con código único N° 2517737; fomentará el desarrollo de la zona, potenciando su desarrollo agrícola, ganadero y comercio en general, además de contar con una Vía de transporte en óptimas condiciones con la finalidad de que el tráfico sea más fluido y en mejores condiciones, y así garantizar que el tránsito de carga pesado, ligero y de pasajeros.



1.5. Objetivo de la Contratación.

Contratación de persona natural o jurídica que se encargará de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín".

1.6. Declaratoria de Viabilidad

a) Nombre del PIP

"Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín".

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 2



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

b) Código Unificado del PIP

2517737

c) Nivel de los Estudios de Preinversión

Ficha simplificada.

d) Fecha de Declaratoria de Viabilidad

Informe Técnico N° 008-2016-OPI-MDNC/GCC, de fecha 31/10/2016

e) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente Técnico fue aprobado mediante: **Resolución Gerencial N° 191-2023-GRSM-PEAM-01.00**

La actualización de costos del Expediente Técnico fue aprobada mediante: **Resolución Gerencial N° 283-2023-GRSM-PEAM-01.00** de fecha 11 de agosto del 2023

1.7. Disponibilidad del Terreno

El proyecto cuenta con disponibilidad de terreno para su inmediata ejecución de obra.

1.8. Normativa Especifica

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (Ley N° 31638).
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 (Ley N° 31638).
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Junta de resolución de directiva (JRD), aprobado directiva N°012-2019-OSCE/CD, aprobado con resolución N°087-2016-OSCE/PRE.



II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 3



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.1 Alcance y Descripción de la Obra

La carretera empalme CFBT – El Tambo, se encuentra ubicada en el departamento de San Martín, provincia Rioja, distrito de Rioja y cuenta con una longitud de 5.179 km.

El proyecto denominado: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", con CUI N° 2517737, tiene como objetivo central mejorar las condiciones de transitabilidad vial de la carretera, la iniciándose el cruce con la carretera Fernando Belaunde Terry – El Tambo, denominado Km. 00+000 y culmina en la localidad de El Tambo, denominado km. 5+179.

En tal sentido, con el objeto de cumplir lo indicado en el manual de carretera, suelos, geología, geotécnica y pavimentos- sección de suelos y pavimento, aprobado con R.D. N°10-2014-MTC/14", se ha formulado las primeras consideraciones técnicas del estudio a nivel de perfil proponiendo y desarrollando lo siguiente en esta etapa de estudio definitivo.

GEOMETRÍA DE LA VÍA – CAMINO VECINAL	
Longitud del Tramo	5.179 km.
Derecho de Vía	8.00 m a cada lado del Eje.
Ancho de Calzada	6.60 m
Ancho de Berma a cada lado	1.20 m
Ancho de Plataforma	9.00 m
Bombeo de la Calzada	2.50 %
Peralte Máximo	10 %
Espesor de Sub-base granular	0.20 m
Espesor de Base granular	0.15 m
Pavimento Asfáltico	5.00 cm
Talud Interior de Cuneta	V/H : 1.00 / 1.50
Ancho Interior de Cuneta	0.75 m.
Talud Exterior de Cuneta	V/H : 1.00 / 1.00
Ancho Exterior de Cuneta	0.50 m.
Profundidad de Cuneta	0.50 m.
Talud de Corte	V/H : 1.00 / 1.00
Talud de Relleno	V/H : 1.00 / 1.50



SECCIÓN TÍPICA

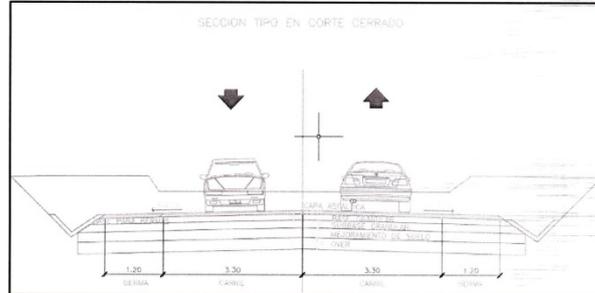
De acuerdo a las consideraciones expuestas, se proponen secciones transversales típicas:



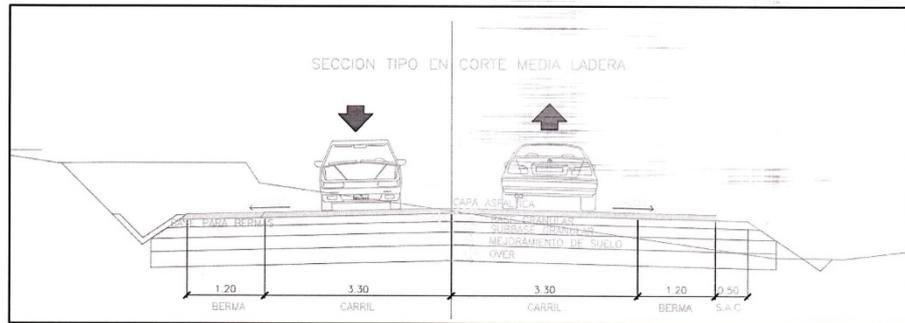
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

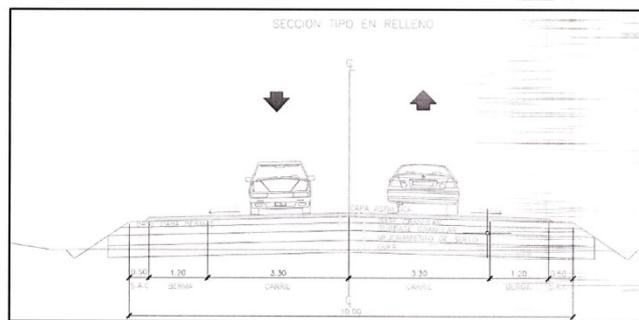
SECCIÓN TIPO EN CORTE



SECCIÓN TIPO EN MEDIA LADERA



SECCIÓN TIPO EN RELLENO



INSTALACIONES AUXILIARES

- CANTERAS:

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Para el desarrollo del proyecto se requerirán los volúmenes totales y potenciales detallados en el siguiente cuadro:

UBICACION
MATERIAL PARA BASE Y SUB BASE - CANTERA ROMERILLO 252618.28 = E, 9331635.82 = N 18 L.
LA CANTERA ROMERILLO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBOYACU, DEL ÁREA EN ESTUDIO HASTA LA CANTERA TAMBOYACU EXISTE UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 7.060 KM. CON UN TIEMPO ESTIMADO DE 16 MINUTOS EN AUTO.

UBICACION
MATERIAL PARA SUB BASE - CANTERA GÁRATE 265878.00 = E, 9322743.00 = N 18 L.
LA CANTERA GÁRATE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE SORITOR, DESDE LA CANTERA GÁRATE AL ÁREA DE ESTUDIOS EXISTE UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 14.900 KM. EN UN TIEMPO APROXIMADO DE 22 MINUTOS EN AUTO EN AUTO SOBRE UNA VÍA ASFALTADA Y AFIRMADA

UBICACION
MATERIAL CONCRETO ASFALTICO – PLANTA PROCESADORA 255560.00 = E, 9332846.00= N 18 L.
LA PLANTA PROCESADORA DE AGREGADO PARA ASFALTO (NODASA) SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE RIOJA, DEL ÁREA EN ESTUDIO HASTA LA PLANTA PROCESADORA DE AGREGADO PARA ASFALTO (NODASA), EXISTE UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 0.10 KM. CON UN TIEMPO ESTIMADO DE 2 MINUTOS EN A PIE.



• DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE:

UBICACION
MATERIAL PARA SUB BASE, MEJORAMIENTO Y OVER - CANTERA AWAJÚN (RIO NARANJILLO) 238382.00 = E, 9361602.00 = N 18 L.
LA CANTERA AWAJÚN (RIO NARANJILLO) SE ENCUENTRA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO DE NARANJILLO , DEL ÁREA EN ESTUDIO HASTA LA CANTERA AWAJÚN (RIO NARANJILLO) EXISTE UNA DISTANCIA APROXIMADA DE 7.060 KM. CON UN TIEMPO ESTIMADO DE 16 MINUTOS EN AUTO.



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- ACOPIO DE MATERIALES /CAMPAMENTO:

DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE (DME)	
DME	PROGRESIVA (Km)
DME-01	5+000

ACOPIO DE MATERIALES /CAMPAMENTO	
CENTRO DE ACOPIO	PROGRESIVA (Km)
CA-1	5+000

- FUENTES DE AGUA:

Se identificaron fuentes de agua factibles de ser usadas en la cercanía del trazo propuesto para el estudio definitivo para "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", caracterizando dichas fuentes en función a la cercanía del desarrollo de la vía, identificando la capacidad de dicha fuente en función al requerimiento necesario durante la ejecución de la vía y se garantice suficiente continuidad temporal para el abastecimiento de la obra.

UBICACION
FUENTE DE AGUA – RIO NEGRO 254717.00 = E, 9338272.00= N 18 L.
LA FUENTE DE AGUA A USAR SERA EL RIO CONOCIDO COMO (RIO NEGRO), SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CENTRO POBLADO EL TAMBO, DESDE EL TRAMO FINAL DEL ÁREA DE ESTUDIO EXISTE UNA DISTANCIA 550 M APROXIMADA CON UN TIEMPO DE 7 MIN EN AUTO



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO:

Para la presente vía del diseño del pavimento, adoptado será de acuerdo a los resultados AASHTO-1993. Por lo que se utilizó los siguientes valores:



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Imagen referencial

2.2 Ubicación Geográfica y Política

ASPECTO POLÍTICO

Localidades : El Tambo.
Distrito : Rioja.
Provincia : Rioja
Departamento : San Martín
País : Perú

ASPECTO CARTOGRÁFICO

PUNTO INICIAL

Altitud : 827.55 msnm
Coordenadas UTM Norte : N: 9332923.294 m
Coordenadas UTM Este : E: 255570.268 m

PUNTO FINAL

Altitud : 805.25 msnm
Coordenadas UTM Norte : N: 9337803.418 m
Coordenadas UTM Este : E: 254935.632 m

El tramo del Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Ruta SM-569, Tramo EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 - El Tambo del Distrito de Rioja, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", se desarrolla en la provincia de Rioja, en el Distrito de Rioja, empezando en el Cruce o empalme de la CFBT con la ruta SM-569, terminando en el CP de el Tambo con una longitud total de 5.17 Km.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MAPA DE UBICACION DE LA REGION SAN MARTIN



MAPA DE UBICACION DE LA PROVINCIA DE RIOJA



CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



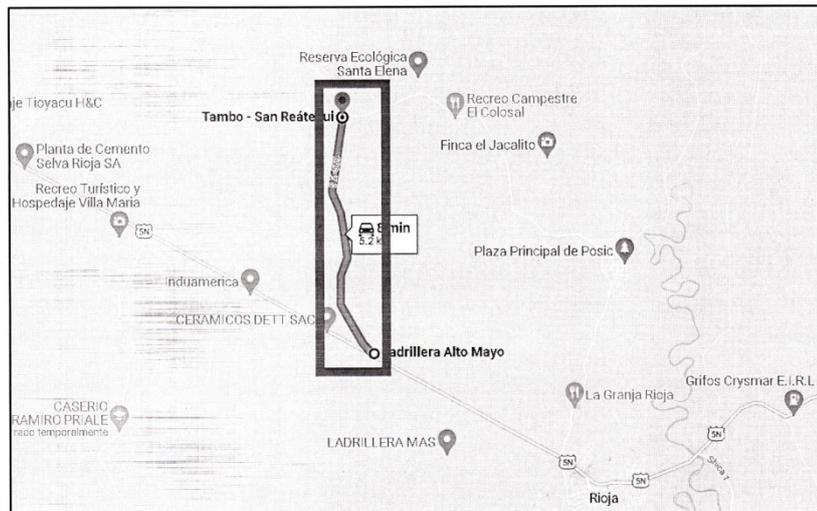
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

IMAGEN N° 3.3
MAPA DE UBICACION DEL DISTRITO DE RIOJA



MAPA DE UBICACIÓN DE LA CARRETERA EN ESTUDIO



En la imagen precedente se ubica la carretera dentro de la provincia de Rioja, y además se observa la línea de color anaranjado que representa el tramo de carretera proyectado definiéndose los puntos de inicio y final cuyas ubicaciones geográficas se detallan en las páginas anteriores.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.3 Vía de Acceso

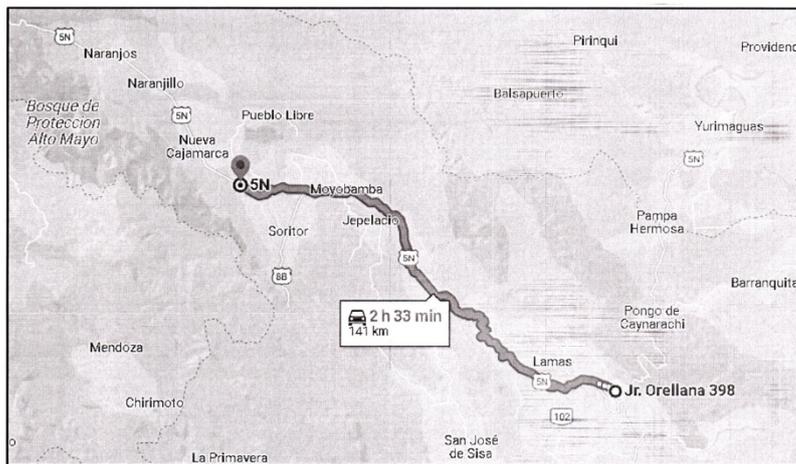
Partiendo de la Ciudad de Tarapoto (una de las principales ciudades de la región San Martín), el acceso a la zona se realiza a través de la Carretera Fernando Belaunde Terry – Norte, hasta llegar al cruce con la carretera Moyobamba por aproximadamente 120 min, luego se continua por esta carretera hasta Rioja por un promedio de 25 min, luego se continua por esta carretera hasta Nueva Cajamarca por un promedio de 6 min donde se encuentra el desvío a El tambo, punto que es el inicio de este proyecto, es decir la progresiva Km 0+000, luego continuas hacia la derecha por una vía afirmada llegando al CP de El Tambo en la progresiva Km 5+179, haciendo un tiempo total de 153 min (2 h 33 min) desde la Ciudad de Tarapoto.

TRAMO		TIPO DE CAMINO	MEDIO DE TRANSPORTE	DURACION DE VIAJE	DISTANCIA (km)
DE	A				
Tarapoto	Moyobamba	Asfaltado	Autos, Camionetas y mototaxis	2h – 00 min	111.00
Moyobamba	Rioja	Asfaltado	Autos, Camionetas y mototaxis	0h – 25 min	25.00
Desvío a El Tambo	El Tambo (Km 5+000)	Afirmado	Autos, Camionetas y mototaxis	0h – 8 min	5.30

VIA DE ACCESO DESDE LA CIUDAD DE TARAPOTO HASTA EL CENTRO POBLADO DE EL TAMBO



[Handwritten signature]



CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
 TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
 Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.4 Ubicación de Canteras

Para el desarrollo del presente proyecto se ha identificado las siguientes canteras:

2.4.1. Cantera Romerillo

Ubicado entre las Coordenadas UTM de 251731.00 = E, 9331201.00 = N, La cantera tiene una potencia de 164777.025 m3 y un rendimiento del 95.00 %

2.4.2. Cantera Gárate

La cantera de Base se encuentra ubicado entre las Coordenadas UTM de 265878.00 = E, 322743.00 = N. La cantera tiene una potencia de 249281.007 m3 y un rendimiento del 95.00 %

2.4.3. Cantera Awajún (Rio Naranjillo)

La cantera de Base se encuentra ubicado entre las Coordenadas UTM de 238298.69 = E, 9361557.38 = N, hasta la cantera Awajún (Rio Naranjillo) existe una distancia aproximada de 37.9 km. La cantera tiene una potencia de 162961.632 M3 y un rendimiento del 95.00 %

2.5 Población Beneficiara

Con las Estimaciones y Proyecciones del sistema de información geográfica "sistema de consulta de centro poblados", según Departamento, Provincia y Distrito; realizadas por el INEI tenemos un total de 25,521 habitantes al año 2007, con una cantidad de viviendas de 9,088 entre las localidades beneficiadas; detalladas en el siguiente cuadro:



CÓDIGO	CENTROS POBLADOS	REGIÓN NATURAL (según piso altitudinal)	ALTITUD (m s.n.m.)	POBLACIÓN CENSADA			VIVIENDAS PARTICULARES		
				Total	Hombre	Mujer	Total	Ocupadas 1/	Desocupadas
2208	PROVINCIA RIOJA			122 544	61 424	61 120	40 925	36 815	4 110
220801	DISTRITO RIOJA			25 521	12 672	12 849	9 088	8 046	1 042
0004	EL TAMBO	Rupa Rupa	835	357	185	172	166	162	4

2.6 Presupuesto del Proyecto



El Costo de la Obra por la modalidad de contrata asciende a **S/ 15,889,447.19 (Quince Millones Ochocientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 19/100 Soles)**, con precios a julio del 2023 (incluyendo Gastos Generales 10.4407%, Utilidad 8.00% más I.G.V 18.00%). Según el siguiente detalle:

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES				316,048.26
01.01	Movilización y desmovilización de equipo	glb	1.00	220,406.00	220,406.00
01.02	Cartel de identificación de la obra de 2.40 x 3.60 m	und	1.00	1,729.87	1,729.87
01.03	Campamento de obra y patio de máquinas	glb	1.00	93,912.39	93,912.39
02	TRABAJOS PRELIMINARES				66,635.59
02.01	Topografía y georreferenciación	km	5.18	1,665.14	8,625.43
02.02	Mantenimiento del tránsito y seguridad vial durante la ejecución de la obra	mes	6.00	7,318.84	43,913.04
02.03	Reubicación de cerco vivo en propiedad privada	m	425.00	25.99	11,045.75
02.04	Demolición de alcantarillas	und	7.00	435.91	3,051.37
03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				17,224.02
03.01	Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad	glb	1.00	5,000.00	5,000.00
03.02	Equipos de protección individual	glb	1.00	11,144.60	11,144.60
03.03	Recurso para respuesta ante emergencias	glb	1.00	1,079.42	1,079.42
04	MOVIMIENTO DE TIERRAS				2,532,313.81
04.01	Desbroce y limpieza de terreno en zonas no boscosas	ha	4.82	3,106.32	14,972.46
04.02	Excavación para explanaciones en material suelto	m3	62,376.17	5.65	352,425.36
04.03	Terraplenes con material de cantera	m3	4,037.15	27.53	111,142.74
04.04	Mejoramiento de suelo a nivel de sub rasante	m3	49,142.00	28.21	1,386,295.82
04.05	Mejoramiento de suelo con over	m3	18,025.35	25.99	468,478.85
04.06	Pedraplen	m3	3,212.40	25.99	83,490.28
04.07	Perfilado y compactado en zonas de corte	m2	57,754.15	2.00	115,508.30
05	CAPA ANTICONTAMINANTE				937,296.77
05.01	Base granular	m3	8,521.97	68.02	579,664.40
05.02	Sub base granular	m3	11,626.54	30.76	357,632.37
06	PAVIMENTOS FLEXIBLE				3,338,720.40
06.01	Imprimación Asfáltica	m2	53,274.34	1.59	84,706.20
06.02	Asfalto Liquido Tipo MC - 30	LT	63,929.21	5.82	372,068.00
06.03	Pavimento de concreto asfáltico en caliente E=5.00cm	M3	2,647.92	294.11	778,779.75
06.04	Cemento Asfáltico de Penetración PEN 60-70	KG	353,020.39	5.45	1,923,961.13
06.05	Filler Mineral	KG	116,508.38	1.05	122,333.80
06.06	Aditivo Mejorador de adherencia	KG	3,530.20	16.11	56,871.52
07	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				555,213.40
07.01	ALCANTARILLAS				302,925.90
07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,138.22
07.01.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	1,016.84	0.71	721.96
07.01.01.02	Trazo, niveles y replanteo en alcantarillas	m2	1,016.84	6.31	6,416.26
07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				39,833.82
07.01.02.01	Excavación para estructura a máquina	m3	559.14	4.39	2,454.62
07.01.02.02	Excavación manual para estructuras	m3	166.36	57.47	9,560.71
07.01.02.03	Eliminación de material excedente con equipo hasta 2 km	m3	725.50	7.50	5,441.25
07.01.02.04	Refine, nivelación y compactación en terreno natural	m2	798.43	4.43	3,537.04
07.01.02.05	Relleno compactado con material de préstamo	m3	743.79	25.33	18,840.20



[Handwritten signature]

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

07.01.03	ALCANTARILLAS TIPO MARCO				16,113.04
07.01.03.01	Concreto clase H (f _c = 100 kg/cm ²) e= 10 cm	m2	14.47	34.52	499.50
07.01.03.02	Concreto clase D (f _c = 210 kg/cm ²)	m3	9.65	546.17	5,270.54
07.01.03.03	Encofrado y desencofrado de alcantarillas de concreto armado	m2	57.89	58.93	3,411.46
07.01.03.04	Acero de refuerzo f _y =4200 kg/cm ²	kg	882.31	7.12	6,282.05
07.01.03.05	Curado del concreto con aditivo	m2	86.83	7.48	649.49
07.01.04	ALCANTARILLAS DE TUBERIA DE TMC				95,299.66
07.01.04.01	Alcantarilla TMC D=48"	m	111.13	837.31	93,050.26
07.01.04.02	Cama de arena E=0.10M	m2	204.12	11.02	2,249.40
07.01.05	CABEZALES DE ALCANTARILLAS				70,461.30
07.01.05.01	Encofrado y desencofrado	m2	238.65	58.93	14,063.64
07.01.05.02	Concreto clase H (f _c = 100 kg/cm ²) e= 10 cm	m2	49.36	34.52	1,703.91
07.01.05.03	Concreto clase D (f _c = 210 kg/cm ²)	m3	55.91	546.17	30,536.36
07.01.05.04	Acero de refuerzo f _y =4200 kg/cm ²	kg	3,155.32	7.12	22,465.88
07.01.05.05	Curado de concreto con aditivo tipo membrana	m2	226.44	7.47	1,691.51
07.01.06	REVESTIMIENTO DE CAUCE DE ALCANTARILLAS				74,079.86
07.01.06.01	Mampostería e = 0.20m; concreto f _c = 175 kg/cm ² + 30% pm	m2	981.79	66.26	65,053.41
07.01.06.02	Encofrado y desencofrado de revestimiento de cauce	m2	138.15	58.93	8,141.18
07.01.06.03	Junta con asfalto e=1/2"	m	86.20	10.27	885.27
07.02	CUNETAS Y ZANJAS REVESTIDAS DE CONCRETO				88,358.97
07.02.01	CUNETA TRIANGULAR				88,358.97
07.02.01.01	Trazo, niveles y replanteo topográfico	m2	1,894.00	6.33	11,989.02
07.02.01.02	Encofrado y desencofrado	m2	48.98	65.45	3,205.74
07.02.01.03	Concreto clase E (f _c = 175 kg/cm ²)	m3	146.79	452.01	66,350.55
07.02.01.04	Junta con asfalto e=1"	m	511.92	13.31	6,813.66
07.03	MUROS DE GAVIONES				163,928.53
07.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				6,107.40
07.03.01.01	Limpieza de terreno manual	m2	870.00	0.71	617.70
07.03.01.02	Trazo, niveles y replanteo en gaviones	m2	870.00	6.31	5,489.70
07.03.02	MUROS DE GAVIONES				157,821.13
07.03.02.01	GAVION CAJA 10x12; 3.40mm G+PVC 5.0x1.5x1.0m	und	88.00	847.40	74,571.20
07.03.02.02	GAVION CAJA 10x12; 3.40mm G+PVC 5.0x1.0x1.0m	und	88.00	660.80	58,150.40
07.03.02.03	GEOTEXTIL NO TEJIDO	m2	2,062.41	12.17	25,099.53
08	TRANSPORTE				3,403,464.12
08.01	Transporte de materiales excedentes entre 120 m y 1000 m	m3/km	48,481.25	4.40	213,317.50
08.02	Transporte de materiales excedentes a más de 1000 m	m3/km	85,068.20	0.93	79,113.43
08.03	Transporte de materiales granulares entre 120 m y 1000 m	m3/km	115,029.14	4.67	537,186.08
08.04	Transporte de materiales granulares a más de 1000 m	m3/km	2,734,940.74	0.93	2,543,494.89
08.05	Transporte De Mezclas Asfálticas Entre 120m Y 1000m	m3/km	2,846.45	8.69	24,735.65
08.06	Transporte De Mezclas Asfálticas A Mas De 1000m	m3/km	5,152.82	1.09	5,616.57
09	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL				95,246.50
09.01	SEÑALIZACION				85,935.19
09.01.01	Marcas en el pavimento	m2	1,557.98	33.69	52,488.35
09.01.02	Poste de kilometraje	und	6.00	346.90	2,081.40



[Handwritten signature]

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

09.01.03	Señal preventiva (0.60 x 0.60 m.)	und	22.00	576.90	12,691.80
09.01.04	Señal regamentarias (0.60x0.90m)	und	8.00	603.22	4,825.76
09.01.05	Captafaros para pavimento	und	393.00	18.74	7,364.82
09.01.06	REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	und	2.00	3,241.53	6,483.06
09.02	SEÑALIZACIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL				6,541.11
09.02.01	Señal informativa (2.40x0.85m)	und	3.00	2,180.37	6,541.11
09.03	DEMARCAION Y SEÑALIZACION DEL DERECHO DE VIA				2,770.20
09.03.01	Hiltos de concreto para demarcacion de derecho de via	und	12.00	230.85	2,770.20
10	PROTECCION AMBIENTAL				106,928.37
10.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	glb	1.00	106,928.37	106,928.37

COSTO DIRECTO	11,369,091.24
GASTOS GENERALES (10.44% CD)	1,187,014.67
UTILIDAD (8%CD)	909,527.30
=====	=====
Sub Total	13,465,633.21
IGV (18% ST)	2,423,813.98
=====	=====
VALOR REFERENCIAL	15,889,447.19

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.



2.7 Sistema de Contratación
A Precios Unitarios

2.8 Recursos a ser Provistos por el Contratista

Todos los recursos necesarios y estipulados en el expediente técnico para la correcta ejecución de la obra.

- Materiales.
- Mano de obra.
- Equipos.
- Maquinaria.

2.9 Recursos, Información y Facilidades a ser Provistos por la Entidad

Entrega del terreno.

La entidad y/o representante de la entidad realizará la entrega del terreno dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Documentos para la ejecución.

La entidad pondrá a disposición del contratista un juego del expediente técnico completo, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de inicio de la obra, en CDs y medio físico. Sin embargo, el contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

2.10 Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias Nacionales

Todos los estipulados en el expediente técnico y las aplicables para la ejecución de obras.

2.11 Seguros.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores del Servicio, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), el cual acreditará mediante Boucher de pago del seguro contra todo riesgo que será adjuntado en cada valorización mensual de obra.

2.12 Normas Técnicas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estos TDR y las leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor o Inspector esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra (Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Aprobado con D.S.344-2018-EF y sus Modificatorias vigentes.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional. Cumplir con la Normas y Códigos Considerados en el Expediente Técnico:

El Contratista deberá ejecutar las actividades programadas y presentadas en las presentes especificaciones, así como en la propuesta del Contratista de acuerdo con la normatividad vigente, los lineamientos establecidos por la norma ISO 14001 Y las normas de Higiene, Salud y Seguridad Ocupacional (OHSAS), debiendo establecerse las siguientes acciones:

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 16



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Toma de decisiones y ejecución real de las acciones que permitan establecer la base organizativa y el equipamiento técnico de seguridad e higiene ocupacional.

El establecimiento de coordinaciones y comunicaciones entre los distintos frentes de trabajo.

Planificación de las labores a llevarse a cabo como parte de la ejecución de la obra.

Capacitación del personal de obra en el adecuado manejo de equipos y materiales, así como en la aplicación de los diversos procedimientos existentes para la prevención y minimización de incidentes y accidentes laborales. Asimismo, el personal deberá estar preparado para reaccionar eficientemente ante un posible incidente y aplicar el procedimiento correspondiente.

Ofrecer charlas y exposiciones a través de reuniones con los centros poblados del área de influencia del proyecto.

2.13 Impacto Ambiental

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.



2.14 Prestaciones Accesorias a la Prestación Principal.

- a. Operación**
No aplica
- b. Mantenimiento**
No aplica

2.15 Personal y Equipamiento Estratégico

2.15.1 Personal.

Plantel profesional clave.

Cargo	Profesión	Experiencia
-------	-----------	-------------

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia no menor de cinco (05) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura
Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Obra de Arte y/o Drenaje Pluvial y/o Obras de Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuristas; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.
Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales	Experiencia no menor de Tres (03) años, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, y/o Ambiental; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Seguridad y/o Seguridad de Obras y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Higiene Ocupacional y/o Prevencionista de Riesgos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.



[Handwritten signature]

Personal de Apoyo

Todo el personal considerado en el desagregado de gastos generales necesarios para la correcta ejecución del servicio.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
 TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
 Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.15.2 Equipos Requeridos

Equipamiento Estratégico

Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
1	ESTACION TOTAL	01 unidad
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	02 unidad
3	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01 unidad
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01 unidad
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04 unidad
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	01 unidad
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01 unidad
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01 unidad
10	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01 unidad

Equipamiento Adicional no Estratégico

Todo el equipamiento estipulado en el Expediente Técnico no considerado anteriormente.

El equipamiento debe ser acreditado mediante, copia de documento que sustente la propiedad, la posición, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, de conformidad con el numeral 49.3 del art. 49 y literal e) del numeral 139.1 del art. 139 del reglamento.

2.16 Definición de Obras Similares

Se considerará obra similar a: Obras de Infraestructura vial a nivel de pavimento rígido o flexible, con excepción de: puentes, pistas de aterrizaje, viaductos, intercambios viales. La experiencia que acredite el postor debe ser en obras a nivel de Construcción o Creación o Mejoramiento o la combinación de alguno de estos términos, que tengan los siguientes componentes: i) Componente de Obras Provisionales; ii) Componente de Seguridad y Salud (Mínimo: implementación del plan de seguridad, equipos de protección, recurso(s) para respuesta ante emergencias); iii) Componente/Partida de Demolición de Alcantarilla; iv) Componente de Alcantarilla de Concreto; v) Componente de Cunetas de Concreto; vi) Componente de señalización Vial (Mínimo: Señales Preventivas, Marcas en pavimento); vii) Componente/partida de Protección Ambiental o Mitigación Ambiental; viii) Componente/Partida de Mejoramiento con Over o Piedra Grande.



2.17 Condiciones Contractuales

2.17.1 Lugar Ejecución de la Obra.

Departamento : San Martín

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Provincia : Rioja
Distrito : Rioja
Localidad : El Tambo

2.17.2 Plazo de Ejecución de la Obra

Se ha programado la ejecución de la obra en Ciento ochenta (180) días calendarios, a partir del día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el Reglamento Artículo N° 176: Inicio del Plazo de Ejecución de Obra: 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- B. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- C. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- D. Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 de la Ley de contrataciones del estado.

2.17.3 Otras Obligaciones del Contratista

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento; durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.

Utilizar el adelanto directo y el adelanto de materiales para la ejecución del servicio, cuyo propósito es la movilización de equipos, gastos iniciales y adquisición de materiales y todo aquello necesario para una óptima ejecución de la Obra.

El Contratista deberá mantener los profesionales propuestos que participaran en la dirección y ejecución de la obra, debiendo estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra).

El contratista a través del residente de obra deberá atender los requerimientos de la entidad, relacionados con las variaciones económicas y del plazo de ejecución de la obra para tal fin deberá presentar entregables conforme a lo requerido por la entidad y que los plazos oportunos, de tal manera que permitan revertir situaciones que perjudique en el normal desenvolvimiento de los trabajos de la obra.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 20



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características. Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Expediente Técnico que sean similares o equivalentes, mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las Bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

El Supervisor o Inspector de Obra se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Expediente Técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor. Asimismo, correrán por cuenta del Contratista las pruebas y ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.

La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor o Inspector, que no podrá negarla sin justa razón. Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras y daños a tercero, corren por cuenta del Contratista.

El postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutará la Obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutará la obra, los accesos, condiciones del transporte del personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuentes de materiales, disponibilidad de mano de obra, agua, energía y comunicaciones, y en general todos los elementos y



CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 21



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos, el postor presentará en su propuesta un acta de visita de campo, visada por el jefe de infraestructura o superior de la Entidad. El contratista ejecutará la obra de conformidad con el Expediente Técnico aprobado por la Entidad, dentro del parámetro de licenciamiento que incluye las obras del proyecto relacionadas con los estudios preliminares, los términos de referencia, el expediente técnico y demás documentación contractual, el reglamento nacional de edificaciones, la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

Si el Supervisor o Inspector demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la ley de contrataciones del estado y su reglamento, el reglamento nacional de edificaciones, leyes, resoluciones, ordenanzas municipales aplicables a la obra; así como, para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la entidad responsabilidad, pregunté a las reclamaciones a que dieron lugar el contratista por infracción de las mismas.

El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o obras provisionales que establezca por motivos de este contrato.

El contratista queda obligado a dar cumplimiento a los pedidos y exigencias de la supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el seguimiento y control del sector en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, sino ha sido abierto el cuaderno de obra digital, el cual deberá estar según el reglamento de contrataciones del estado debidamente legalizado. Con la apertura del cuaderno de obra, el contratista se somete al seguimiento y control de la supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista deberá dotar a todo el personal de obra con un seguro contra todo riesgo, equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, y demás implementos de seguridad propios de la actividad a realizar, debiendo la Supervisión verificar su correcta implementación e impedirá el ingreso a obra del personal que no cumpla con lo referido; siendo este el responsable por los accidentes que puedan ocurrir en obra.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 22



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

El Contratista presentará a la Supervisión la codificación de cascos por colores según la categoría de cada trabajador y además, se deberán tener en almacén cascos adicionales para visitantes, que deberán ser de color blanco con la rotulación "Visitante" en la parte frontal.

En zonas donde el ruido alcance niveles mayores a 80db (decibeles), los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel mayor de 80db cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tono normal.

En zonas de gran cantidad de polvo, se proveerá al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o se deberán humedecerse para evitar que se levante el polvo.

Se deberá colocar en un lugar visible, en las construcciones provisionales, un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio en caso de emergencia, bomberos, así mismo se indicará el centro de asistencia más cercano.

Para trabajos con equipos especiales: soldadoras, equipos de corte, etcétera. Se exigirá que el trabajador use el equipo de protección personal adecuado, tales como lentes o caretas, guantes, mandil de cuero, respiradores contra polvo, etcétera, según corresponda.

El área de trabajo deberá, siempre, estar libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros que puedan causar accidentes por resbalamientos. Asimismo, se deberán eliminar los conductores de tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

En forma periódica se deberán realizar charlas de seguridad en la obra. En la obra se deberá formar un comité de seguridad, que será presidido por el Ingeniero Residente en obras de hasta 20 trabajadores y de 20 a 100 trabajadores será el Ingeniero residente y un representante de los trabajadores.



2.17.4 Otras Obligaciones de la Entidad.

Coordinar con el supervisor y/o inspector para que la ejecución se lleve de manera correcta al igual que se cumpla todos los términos con el contratista a fin de evitar retrasos y contradicciones que podrían ocurrir durante y después de la ejecución del mismo.

2.17.5 Adelanto Directo

La Entidad otorgará **UN SOLO** adelanto directos por el **diez por ciento (10%) del monto del contrato original.**

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante carta fianza o póliza de

¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto
CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.17.6 Adelanto Para Materiales

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **veinte por ciento (20%) del monto del contrato original**, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto de materiales en un plazo de siete (07) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos² mediante **CARTA FIANZA** y el comprobante de pago respectivo.

2.17.7 Subcontratación

Se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra siempre que sea autorizado por la entidad. Cuyo procedimiento deberá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

2.17.8 Confidencialidad

El Contratista se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la ejecución de la obra, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el Contratista dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades de ejecución de la obra y la información producida una vez que se haya concluido ella.

2.17.9 Valorizaciones

La valorización será de periodo mensual
Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada

otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA

TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208

Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

2.17.10 Cronograma De Ejecución

Antes del inicio de obra, El Contratista entregará a la Supervisión, un diagrama de barras (GANTT) de todas las actividades que desarrollará y el personal que intervendrá con indicación del tiempo de su participación. Los diagramas serán los más detallados posibles, tendrán estrecha relación con las partidas del presupuesto y el cronograma valorizado aprobado al Contratista.

2.17.11 Expediente técnico

Es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Las prescripciones, condiciones, precisiones, y todo aquello establecido en el expediente Técnico Aprobado y actualizado por la entidad es de obligatorio cumplimiento para el participante, postor y/o contratista ante la entidad.

2.17.12 Residente de obra

Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra.

2.17.13 Supervisor de obra

Profesional designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

De conformidad con el Artículo 187 del reglamento, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

2.17.14 Cuaderno de obra

Por la naturaleza y ubicación del área de influencia del proyecto se llevará cuaderno de obra digital, herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, órdenes, consultas, respuestas a las consultas, entre otros.

Puede visualizar la Directiva N°009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" que regula su implementación y uso en los contratos para la ejecución de obras, sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado.

2.17.15 Consultas

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al Supervisor las observaciones discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones que tiene respecto a determinada información del expediente técnico. El residente de obra debe formular las consultas con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que el Supervisor debe absolver las consultas en la forma, plazos de respuesta, alcances y atribuciones, de acuerdo lo dispuesto en el Art.193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

2.17.16 Programación de obra

Dentro del día siguiente al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, el Calendario de Obra Valorizado contratado, adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al inicio contractual de la obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un Calendario detallado de Adquisición de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos.

Estos programas de trabajos deberán ser elaborados utilizando el Método del Camino Crítico (CPM) o El diagrama de barras de GANTT.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, conforme a los plazos establecidos vigentes, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

2.17.17 Ampliaciones de plazo

En concordancia con el artículo 197° del RLCE, el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA

TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208

Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

causales ajenas a la voluntad del Contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de la ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista.
2. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el Contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
3. Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.
4. Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.17.18 Efectos de modificación del plazo contractual

Los efectos de la modificación del plazo contractual se encuentran estipulado en el Art. 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las ampliaciones de plazo darán lugar a mayores costos directos debidamente acreditados y los gastos generales variables. Las reducciones de plazo por reducción de prestaciones que generen menores gastos generales serán deducidas de la liquidación final del contrato.

La entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo al Art. 199.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

2.17.19 Reajustes

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

2.17.20 Recepción y liquidación de obra

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 27



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Comisión de Recepción nombrada por la ENTIDAD

La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento.

No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.

2.17.21 Conformidad

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista, una constancia de prestación de ejecución de la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas

2.17.22 Vicios ocultos

De Conformidad con el Numeral 173.1 del Art. 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

2.17.23 Responsabilidad del contratista

De Conformidad con el Numeral 40.1 del Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil



2.17.24 Medidas de Control Durante la Ejecución Contractual

- a. **Áreas que coordinarán con el proveedor**
Dirección de Infraestructura, Gerencia General.
- b. **Responsable de las medidas de control**
Dirección de Infraestructura.
- c. **Área que brindara la conformidad**
Dirección de Infraestructura a través del Administrador de contrato.

2.17.25 Forma de Pago

La forma de pago se hará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado con la aprobación o conformidad del supervisor o inspector de obra. El contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
Página Web: www.peam.gob.pe

Pág. 28



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

mediciones.

Las valorizaciones serán mensuales y se presentarán durante los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en tres (03) ejemplares, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el supervisor o inspector según corresponda.

2.17.26 Fórmula Polinómica

Se aplicarán las formula polinómicas del expediente técnico aprobado:

$$K = 0.061*(MO_r / MO_o) + 0.300*(MALCr / MACLo) + 0.127*(MAQlr / MAQlo) + 0.157*(AFr / AFo) + 0.199*(ASFr / ASFo) + 0.156*(lr / lo)$$

2.17.27 Otras Penalidades Aplicables

En esta sección adicionalmente a la penalidad por mora se incluyen las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario de adquisición de materiales	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	90% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	50% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	30% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Procedimiento para aplicación de penalidad:

1. El Supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El Contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades, sobre la base del Monto del Contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El Supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la ENTIDAD que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTIN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

2.17.28 Responsabilidad por Vicios Ocultos

El contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencias o negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la recepción **total de la obra, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado.**

2.17.29 Condiciones de los Consorcios

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación del consorciado con menor participación es de Treinta por ciento (30%).
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%).

2.17.30 Garantía de Fiel Cumplimiento.

En aplicación del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1553, el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato, acogerse a la retención del monto total de la garantía de fiel cumplimiento.

2.17.31 Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 veces el valor referencial. En la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.





PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.
1	ESTACION TOTAL	01 unidad
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	02 unidad
3	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01 unidad
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01 unidad
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04 unidad
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	01 unidad
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01 unidad
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01 unidad
10	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01 unidad

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Formación Académica
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.
Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil, Titulado, habilitado.
Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales, Titulado, Habilitado.
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
 TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
 Página Web: www.peam.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL
 SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
Residente de Obra	Experiencia no menor de cinco (05) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Obra de Arte y/o Drenaje Pluvial y/o Obras de Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuristas; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.
Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Experiencia no menor de Tres (03) años, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, y/o Ambiental; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
Especialista en Seguridad y Salud	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Seguridad y/o Seguridad de Obras y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Higiene Ocupacional y/o Prevencionista de Riesgos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.50 veces el valor referencial, en la ejecución de obras iguales o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Obras de Infraestructura vial con pavimento rígido o flexible, con excepción de: puentes, pistas de aterrizaje, viaductos, intercambios viales. La experiencia que acredite el postor debe ser en obras a nivel de Construcción o Creación o Mejoramiento o la combinación de alguno de estos términos, que tengan los siguientes componentes: i) Componente de Obras Provisionales; ii) Componente de Seguridad y Salud (Mínimo: implementación del plan de seguridad, equipos de protección; recurso(s) para respuesta ante emergencias); iii) Componente/Partida de Demolición de Alcantarilla; iv) Componente de Alcantarilla de Concreto; v) Componente de Cunetas de Concreto; vi) Componente de señalización Vial

CALLE MARGINAL N° 233 CRUCE CON JR. 20 DE ABRIL N° 2368 -BARRIO CALVARIO -MOYOBANABA
 TELEFAX: 042-562522 Y 042-56-2208
 Página Web: www.peam.gob.pe



[Handwritten signature]



PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

(Mínimo: Señales Preventivas, Marcas en pavimento); vii) Componente/partida de Protección Ambiental o Mitigación Ambiental; viii) Componente/Partida de Mejoramiento con Over o Piedra Grande.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

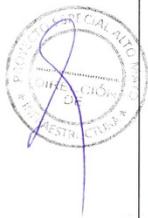
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.



³ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** “cualquier otra documentación”, se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Relación de Equipo Mínimo</th> <th>Cant.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td>02 unidad</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 m3</td> <td>04 unidad</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>01 unidad</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl</td> <td>01 unidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.	1	ESTACION TOTAL	01 unidad	2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	02 unidad	3	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01 unidad	4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01 unidad	5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04 unidad	6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	01 unidad	7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01 unidad	8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad	9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01 unidad	10	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01 unidad
Ítem	Relación de Equipo Mínimo	Cant.																																
1	ESTACION TOTAL	01 unidad																																
2	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	02 unidad																																
3	RETROEXCAVADOR SOBRE LLANTAS 58 HP 1 yd3	01 unidad																																
4	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01 unidad																																
5	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	04 unidad																																
6	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 yd3	01 unidad																																
7	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 70-100 HP 7-9 ton	01 unidad																																
8	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01 unidad																																
9	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	01 unidad																																
10	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 122 HP 2,000 gl	01 unidad																																
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																	
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td>Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Medio Ambiente</td> <td>Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales, Titulado, Habilitado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>	Cargo	Formación Académica	Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.	Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil, Titulado, habilitado.	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.	Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales, Titulado, Habilitado.	Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.																					
Cargo	Formación Académica																																	
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.																																	
Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Ingeniero Civil, Titulado, habilitado.																																	
Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.																																	
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero civil y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales y/o Ingeniero de Recursos Naturales, Titulado, Habilitado.																																	
Especialista en Seguridad y Salud	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad o Ingeniería Sanitaria o Ingeniero Agroindustrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil, Titulado, Habilitado.																																	

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE												
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="268 282 1353 1142"> <thead> <tr> <th data-bbox="268 282 480 338">CARGO</th> <th data-bbox="480 282 1353 338">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="268 338 480 521">Residente de Obra</td> <td data-bbox="480 338 1353 521">Experiencia no menor de cinco (05) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura</td> </tr> <tr> <td data-bbox="268 521 480 674">Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje</td> <td data-bbox="480 521 1353 674">Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Obra de Arte y/o Drenaje Pluvial y/o Obras de Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuristas; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="268 674 480 826">Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos</td> <td data-bbox="480 674 1353 826">Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="268 826 480 956">Especialista en Medio Ambiente</td> <td data-bbox="480 826 1353 956">Experiencia no menor de Tres (03) años, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, y/o Ambiental; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="268 956 480 1142">Especialista en Seguridad y Salud</td> <td data-bbox="480 956 1353 1142">Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Seguridad y/o Seguridad de Obras y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Higiene Ocupacional y/o Prevencionista de Riesgos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div data-bbox="268 1317 1331 1429" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>	CARGO	EXPERIENCIA	Residente de Obra	Experiencia no menor de cinco (05) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura	Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Obra de Arte y/o Drenaje Pluvial y/o Obras de Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuristas; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.	Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.	Especialista en Medio Ambiente	Experiencia no menor de Tres (03) años, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, y/o Ambiental; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.	Especialista en Seguridad y Salud	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Seguridad y/o Seguridad de Obras y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Higiene Ocupacional y/o Prevencionista de Riesgos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.
CARGO	EXPERIENCIA												
Residente de Obra	Experiencia no menor de cinco (05) años, en cargos desempeñados como: Ingeniero Residente de obra y/o Residente de Obra y/o Residente y/o jefe de Supervisión y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Supervisor y/o Inspector de Obra y/o Inspector; en la ejecución y/o Inspección y/o Supervisión obras iguales o similares al objeto de la convocatoria. La experiencia se computa desde la colegiatura												
Especialista en Estructuras, Obras de Arte y Drenaje	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Obra de Arte y/o Drenaje Pluvial y/o Obras de Drenaje y/o Estructuras y/o Estructuristas; en la ejecución y/o supervisión de obras de infraestructura vial.												
Ing. Especialista en Suelos y Pavimentos	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero o la combinación de estos términos en/de: Mecánica de Suelos y/o Geotecnia y/o Suelos y Pavimentos y/o Suelos y/o Pavimentos y/o Carreteras y Pavimentos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.												
Especialista en Medio Ambiente	Experiencia no menor de Tres (03) años, como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Impacto Ambiental y/o Medio Ambiente, y/o Ambiental; en la ejecución y/o supervisión de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.												
Especialista en Seguridad y Salud	Experiencia no menor de tres (03) años, en cargos desempeñados como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable o la combinación de estos términos en/de: Seguridad y/o Seguridad de Obras y/o Salud Ocupacional y/o Salud en el Trabajo y/o Higiene Ocupacional y/o Prevencionista de Riesgos; en la supervisión y/o ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.												

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.5) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Obras de Infraestructura vial con pavimento rígido o flexible, con excepción de: puentes, pistas de aterrizaje, viaductos, intercambios viales. La experiencia que acredite el postor debe ser en obras a nivel de Construcción o Creación o Mejoramiento o la combinación de alguno de estos términos, que tengan los siguientes componentes: i) Componente de Obras Provisionales; ii) Componente de Seguridad y Salud (Mínimo: implementación del plan de seguridad, equipos de protección, recurso(s) para respuesta ante emergencias); iii) Componente/Partida de Demolición de Alcantarilla; iv) Componente de Alcantarilla de Concreto; v) Componente de Cunetas de Concreto; vi) Componente de señalización Vial (Mínimo: Señales Preventivas, Marcas en pavimento); vii) Componente/partida de Protección Ambiental o Mitigación Ambiental; viii) Componente/Partida de Mejoramiento con Over o Piedra Grande.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de</p>

recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95²⁰ puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES – CAMINOS VECINALES^{22 23}</p>	

²⁰ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²¹ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles,

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES – CAMINOS VECINALES^{30 31}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema</p>	

obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p>de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES – CAMINOS VECINALES^{35 36}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p>

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ²¹
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>0 puntos</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos⁴³</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM-569, TRAMO EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 – EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2517737, que celebra de una parte PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20172237127, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°** Licitación Pública N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM-569, TRAMO EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 – EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2517737, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA SM-569, TRAMO EMP. PE5N (CFBT)-EMP.SM 113 – EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”. CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2517737

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (8) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (7) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03	
Formato para asignar los riesgos	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Número 001	Nombre del Proyecto MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL RUTA MAYO, TRAMOS EMAR, RESA (USOT) - TRAMO SAN JITO - EL TAMBO DEL DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN
Fecha 15/02/2023	Ubicación Geográfica DISTRITO DE RIOJA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Entidad	Contralista
E-CT-01-01	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyos causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Prioridad Alta			X		Plan de Contingencia establecido en el DIA (Instrumento de Gestión Ambiental aprobado con Resolución)	X	X
E-CT-01-02	Riesgo por vientos ocultos y/o Fallas Geológicas, durante el proceso de movimientos de tierra	Prioridad moderada				X	Evaluación Técnica de campo		X
E-CT-01-03	Riesgos derivados por cambios climáticos (Precipitación extraordinaria)	Prioridad moderada				X	Recomendaciones de carácter estructural y no estructural en el Informe de Evaluación de Riesgos por Fenómenos Naturales EMAR, y/o informe de Riesgos como acción proyectiva.		X
E-CT-01-04	Riesgos financieros por incumplimiento de parte del contratista	Prioridad Alta				X	Clausulas contractuales - Considerar en los factores de Evaluación, experiencia calificada en la ejecución de obras de infraestructura vial de gran envergadura.		X
E-CT-01-05	Riesgos financieros por parte de la entidad	Prioridad Moderada		X			Seguimiento y monitoreo de valoraciones.	X	
E-CT-01-06	Riesgos por procesos externos (Cajabon saldos de liquidación)	Prioridad Moderada		X			Bases de licitación definida, adecuación de procesos.	X	
E-CT-01-07	Riesgo por huelga de trabajadores de construcción civil.	Prioridad Moderada				X	Talleres informativos con participación ciudadana (considerado en el Instrumento de Gestión Ambiental aprobado con Resolución).		X
E-CT-01-08	Riesgo en la adquisición de equipos por licitación de sub-contratos (equipos de maquinaria pesada)	Prioridad Alta				X	Gestión de adquisición por parte del contratista		X
E-CT-01-09	Riesgos por no contar con energía provisional por parte de la empresa prestadora de servicios de energía eléctrica	Prioridad Alta				X	El contratista deberá establecer el Plan de Contingencia al inicio de la obra.		X
E-CT-01-10	Riesgo de atención inoportuna por parte de la Empresa prestadora de servicios para las conexiones definitivas para la puesta en funcionamiento de la infraestructura vial.	Prioridad Moderada				X	El contratista deberá establecer el Plan de Contingencia al inicio de la obra.		X
E-CT-01-11	Riesgos vinculados a accidentes de trabajo en la construcción y daños a terceros	Prioridad Alta				X	Las medidas deben estar definidas e el Plan de SSO y el Plan OC de la Empresa contratista.		X
E-CT-01-12	Riesgo de deficiencia de la logística y procura de materiales de mayor incidencia de inercia o a la hora de iniciar la programación periódica.	Prioridad Alta				X	Clausulas contractuales Gestión de las adquisiciones de insumos.		X
E-CT-01-13	Riesgo por Epidemias nacional - plagas locales que pueden afectar al personal de la empresa contratista.	Prioridad Alta		X			Las medidas deben estar definidas en el Plan de SSO de la empresa contratista. Plan Covid 19 - Protocolos.		X
E-CT-01-14	Riesgo Social por la inseguridad ciudadana	Prioridad Alta				X	Las medidas deben estar definidas en el Plan de Seguridad en Obra de la Empresa Contratista.		X
E-CT-01-15	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la resolución de los estudios ambientales.	Prioridad Moderada				X	Plan de riesgo ambiental establecido en el DIA (Instrumento de Gestión Ambiental aprobado con Resolución)		X
E-CT-01-16	Riesgo de deterioro de la calidad de los trabajos de construcción arqueológicos significativos que genera la interrupción del normal desarrollo de las obras de Acabado e Inauguración establecidas en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Baja Prioridad				X	Plan de Manejo Arqueológico aprobado por el MC.		X

00002



Anexo N° 03
Formato para asignar los riesgos

	Baja Prioridad						
E-CT-01-17	Riesgo de obtención de permisos y licencias y licencia del vendimiento de los permisos y licencias que deben ser expedidas por la instituciones u organismos públicos distintos a la entidad contratante y que es necesario obtener por parte de esta antes del inicio de las obras de construcción.			X			Tramitar los permisos con anterioridad.
E-CT-01-18	Riesgo de malestar o la población de la zona circundante por los trabajos de la construcción de la infraestructura vial.	X					Plan de Manejo Ambiental establecido en el DA (Instrumento de Gestión Ambiental aprobado con resolución).
E-CT-01-19	Riesgo de incremento de costos de traslado de maquinaria pesada para la ejecución.					X	Gestión de Adquisición por parte del contratista.
E-CT-01-20	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la ODA.				X		Gestión de coordinación y acciones tomadas para evitar retrasos en la ejecución por parte de la entidad.

 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI: _____

 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo: _____

Dependencia: _____



[Signature]
 Ing. Mario Oscar Espinaldo Pinchi
 COORDINADOR DE PROYECTO
 C.I.P. N° 189396



00000
 10000

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de **siete (7)** años, contados a partir de la conformidad de la recepción **total** de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	50% UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
4	El contratista emplea materiales y equipos en obra no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento.	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
5	El contratista ejecuta trabajos no autorizados previamente por el SUPERVISOR O INSPECTOR	70% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
6	El contratista no cuenta con materiales y equipos en obra de acuerdo a su calendario	20% UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor

Otras Penalidades.			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad.	Forma de cálculo.	Procedimiento.
	de adquisición de materiales		de la Obra
7	El contratista no subsana las observaciones detectadas por el SUPERVISOR O INSPECTOR dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta	90% UIT Por cada observación no subsanada en el plazo	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
8	El residente y/o personal propuesto no se encuentra en obra sin haber justificado su ausencia ante el SUPERVISOR O INSPECTOR	20% UIT Por cada ocasión que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
9	El contratista no cumple en colocar y mantener la señalización en la zona de trabajo	50% UIT Por cada punto de trabajo y cada vez que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra
10	El personal no cuenta con uniformes y equipos de protección completos	30% UIT Cada trabajador y cada día que se produzca dicho incumplimiento	Según informe del Inspector o Supervisor de la Obra

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o

efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: **CALLE LA MARGINAL NRO 233 – SECTOR UCHUGLLA, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

⁴⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁶.

⁴⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original		días calendario
		Ampliación(es) de plazo		días calendario
		Total plazo		días calendario
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵¹

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵²				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

⁵² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

⁵⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁵⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁵⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁵⁸
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-GRSM-PEAM-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.